H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 744/2017 de fecha 05 de julio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Urgencias Pediátricas,** y

# R e s u l t a n d o:

1. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define como “urgencia” a la aparición fortuita (imprevista o inesperada), en cualquier lugar o actividad de un problema de salud y gravedad variables que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del sujeto que la sufre o de su familia.
2. Que “emergencia” es una situación urgente que pone en peligro inmediato la vida del paciente o la función de algún órgano. Urgencia, desde la perspectiva clínica, se define como "una situación grave que se plantea súbitamente y amenaza la vida o la salud de una persona o de un grupo de individuos". Desde el enfoque médico legal, la Ley General de Salud, vertido en el Reglamento en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, plantea en el artículo 72: "se entiende por urgencia todo problema médico o quirúrgico agudo que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiere la atención inmediata".
3. Que, en el año 1978, se inició la organización de los servicios de urgencias pediátricas, aunque México aún está lejos de lograr la avanzada organización de los sistemas anglosajones. La Especialidad en Urgencias Pediátricas surgió en la década de 1960 en los países desarrollados, inicialmente se orientó al manejo de problemas cardiovasculares y reanimación del paciente grave con trauma múltiple. El primer programa de residencias en emergencias pediátricas en Estados Unidos de Norteamérica se aprobó en 1991.
4. Que la formación en México de médicos en urgencias pediátricas se inició en el año de 1988 en el Departamento de Urgencias del Instituto Nacional de Pediatría. Actualmente los servicios de urgencias pediátricas de todas las instituciones de salud en México son atendidos por médicos pediatras en un 50% y 39% por médicos familiares sin una formación profesionalizante en urgencias. En 1994 se constituyó la Asociación Mexicana de Urgenciólogo Pediatras la cual tiene entre sus finalidades, además de dar lineamientos para los manejos de las diferentes urgencias en pediatría, la de realizar un plan único de especialidad en urgencias pediátricas con el fin de formalizarlas normas para un adecuado entrenamiento en conocimientos y destrezas de los médicos que laboran en los servicios asistenciales de urgencias pediátricas, así también, para formar nexos internacionales que avalen dicha asociación con la American Academy of Pediatrics y con el American Collage of Emergency Physicians.
5. Que el Servicio de Urgencias Pediatría se define como una organización de profesionales en salud que ofrece asistencia multidisciplinaria, ubicada en un área física específica del Hospital, la cual cumple con requisitos funcionales, estructurales y de organización (apegados a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes), los cuales garantizan condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para atender a las urgencias y emergencias de la población pediátrica.
6. Que, a nivel mundial, los desafíos que enfrenta la Medicina de Urgencias y Emergencias Pediátricas son similares a los que enfrenta la Medicina de Emergencias en general, pero son más agudos, es decir que el estado de la atención de emergencias para los niños es pobre a un nivel global. Con frecuencia, incluso los sistemas organizados pueden no estar a la altura de proporcionar atención de emergencias para ningún paciente, particularmente para niños, por la falta de médicos capacitados en este rubro.
7. Que a menos que se consideren las necesidades específicas de los niños, éstos tendrán un menor nivel de cuidado que los adultos. El cuidado, si bien implica la necesidad de instalaciones, equipamiento y personal altamente especializado, su fundamento esencial es prestar atención a elementos trascendentes en la práctica cotidiana; a menudo, hacer cambios sencillos, por ejemplo contar con equipamiento básico, el intercambio de ideas con fundamentos sólidos tanto clínicos como científicos entre el plantel pediátrico y el personal de emergencias, actualización continua y capacitación con entrenamiento conjunto, así como tener un médico y una enfermera vacacionados y capacitados en urgencias y emergencias pediátricas, son clave en el funcionamiento de la unidad, pero, primordialmente en la sobrevida y calidad de vida de los niños atendidos en los servicios de urgencias (Federación internacional para los servicios de urgencias 2012).
8. Que la salud, como derecho inalienable de los niños mexicanos, debe contar en sus sistemas de implementación, con la consciencia que representa un fenómeno dinámico, el cual exige una revisión permanente, así como adecuación en tiempos y circunstancias (Gómez, 2010). La urgencia pediátrica se entiende como cualquier acto médico asistencial no programado. Esta realidad nos legitima y obliga a una actitud abierta, comprometida y colaboradora con todas las personas y organizaciones que se relacionan a esta circunstancia. La medicina de urgencias y emergencias pediátricas mundial y, por ende, la mexicana, experimenta cambio y renovación dinámica. El niño enfermo que amerita atención urgente es el centro y motivación fundamental de nuestro quehacer asistencial, investigador y docente.
9. Que, si bien todos los pediatras tienen solvencia profesional para encarar una urgencia, lo cierto es que la forma de trabajar en el servicio de urgencias es diferente. El pediatra en urgencias debe tener un imprescindible acervo científico actualizado sobre la enfermedad pediátrica en sus representaciones de emergencia y urgencia, así como el dominio de habilidades sistematizadas de pensamiento y físicas que le permitan establecer el diagnóstico diferencial, tomar decisiones rápidas y fundamentadas, así como tratar a familias en situaciones de estrés. La única manera de conseguir esto es mediante la especialización.
10. Que el Urgenciólogo Pediatra tiene que saber diferenciar entre el niño que puede esperar la consulta de aquellos que requieren una intervención inmediata. La demora en la atención de estos últimos los pone en riesgo de muerte y generar graves secuelas. Además, ante una emergencia, el pediatra en el servicio de Urgencias debe mostrar conocimiento y dominio de las estrategias que permitan estabilizar al niño hasta lograr su transferencia a la unidad de cuidados intensivos pediátricos. Sin embargo, no puede soslayar la adecuada interpretación del niño en situaciones no urgentes y dar manejo congruente, pues de no hacerlo, la circunstancia puede tornarse en riesgo inminente para la salud; además, la atención inadecuada en los Servicios de Urgencias puede provocar problemas asistenciales, ingresos innecesarios, rebasar gastos sanitarios y propiciar una imagen deficiente del hospital.
11. Que la medicina de urgencias es una especialidad médica sustentada en los conocimientos de prácticamente todas las patologías en la edad pediátrica que ponen o pueden poner en riesgo la vida o la función de un órgano, aparato o sistemas de estas personas. Se trata de una especialidad médica en la que el tiempo es un factor crítico. La práctica de la medicina de emergencias incluye la atención prehospitalaria, la recepción del paciente al hospital, la reanimación y manejo de los casos urgentes y de emergencia hasta que se logre la estabilización o el traslado del paciente para ser atendido por otros especialistas.
12. Que los cambios que se gestan en el ámbito social hacen necesario incrementar la calidad de los servicios y la reordenación de los recursos. Dentro del reforzamiento de estrategias y el desarrollo de otras que garanticen mejores resultados en la atención del niño enfermo en los Servicios de Urgencias, es que se fundamenta la profesionalización a cabalidad del personal sanitario, esto es, la creación de la Especialidad Médica en Urgencias Pediátricas.
13. Que es importante la formación de Especialistas en Urgencias Pediátricas para: garantizar una atención de calidad y calidez al grupo de pacientes pediátricos con médicos capacitados para la atención de este grupo vulnerable con actividades de asistencia, docencia e investigación con líneas de trabajo en urgencias, maltrato infantil y toxicología clínica; teniendo una interacción dinámica y continua con servicios de terapia intensiva pediátrica, cirugía pediátrica, neurología pediátrica, endocrinología pediátrica, Infectología pediátrica, cardiología pediátrica, neurocirugía, radiología, onco-hematologia, epidemiologia, neumología, entre otros, que garantizan el manejo multidisciplinario de la atención de patología de urgencias en pacientes pediátricos y permitir la integración de servicios paramédicos como psicología y trabajo social.
14. Que existen todavía muchos retos para el futuro de esta especialidad, pero dada la creciente importancia médica, social y multidisciplinaria de los conocimientos sobre la materia, es un buen momento para apoyar la formación de recursos humanos en el área de Urgencias Pediátricas.
15. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
16. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Urgencias Pediátricas mediante dictamen 744/2017, de fecha 05 de julio de 2017.
17. Que la Especialidad en Urgencias Pediátricas cuenta con la siguiente planta académica, 3 especialistas, 1 maestro y 1 doctor.
18. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
19. El niño, la familia y la comunidad en urgencias;
20. Los servicios de urgencias pediátricas: comunicación, bioseguridad y calidad en atención e investigación operacional, y
21. Diagnóstico y tratamiento en urgencias, investigación básica y aplicada en urgencias, investigación traslacional.
22. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la especialidad de urgencias pediátricas, con una alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud pediátrica; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
23. Que los **objetivos particulares** del programa son:

**DISCIPLINARES:**

1. Profundizará y ampliará los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en urgencias médicas pediátricas;
2. Realizará prevención, diagnóstico y tratar con calidad y oportunidad las patologías, complicaciones y secuelas de las patologías pediátricas;
3. Se adiestrará en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesión al de la especialidad;
4. Generará investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de la enfermedad en la población pediátrica, y
5. Transmitirá y difundirá los conocimientos sobre la enfermedad en niños, mediante una práctica profesional a partir de principios ético- científicos desde un sentido crítico-reflexivo.

**EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN:**

1. Impartirá cursos puntuales, realizar prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud, de acuerdo a la especialidad, y
2. Actividades complementarias relacionadas con la Especialidad Médica como conferencia y seminarios.

**INVESTIGACIÓN:**

1. Desarrollará líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.
2. El programa educativo de la Especialidad en Urgencias Pediátricas basado en el desarrollo de competencias profesionales integradas establece como **metas**:
3. Tratamiento y prevención de patologías, complicaciones y secuelas de las urgencias médicas pediátricas
4. Diagnóstico oportuno de las patologías médico-quirúrgico de las urgencias pediátricas.
5. Tratamiento con calidad y oportunidad las patologías médico-quirúrgico involucradas en las urgencias médicas pediátricas.
6. Investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de las urgencias médicas pediátricas, y
7. Transmisión y difusión de los conocimientos sobre la urgencia pediátrica
8. Que el **perfil de ingreso** del aspirante a la Especialidad en Urgencias Pediátricas, deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad en urgencias médicas pediátricas, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
9. Que los **egresados** de la Especialidad en Urgencias Pediátricas serán especialistas críticos, analíticos y creativos capaces de aplicar detectar y resolver la problemática de su disciplina con, ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural. Colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

**COMPETENCIAS QUE DESARROLLARÁ EL EGRESADO:**

1. **COMPETENCIAS PROFESIONALES:**
2. Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
3. Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad;
4. Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
5. Ejercer su práctica profesional de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
6. Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética;
7. Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinar para fomentar una cultura de salud;
8. Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
9. Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.
10. **COMPETENCIAS TÉCNICO INSTRUMENTALES:**
11. Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en la Urgencia Pediátrica y cuenta con las habilidades médico-quirúrgicas para su manejo;
12. Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
13. Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
14. Que permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;
15. Que aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente;
16. Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
17. Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.
18. **COMPETENCIAS SOCIOCULTURALES:**
19. Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara;
20. Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
21. Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
22. Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.
23. Que la Especialidad en Urgencias Pediátricas, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
24. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Educación, ha encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
2. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Urgencias Pediátricas**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Especialidad en Urgencias Pediátricas,** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 30 | 8 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 330 | 92 |
| **Número de créditos para optar al diploma** | **360** | **100** |

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Metodología de la Investigación | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Estadística | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Protocolo de investigación | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| **Total** |  | **96** | **48** | **0** | **144** | **9** |

Investigación II

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Tecnologías de la información | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Elaboración de tesis | CL | 16 | 48 | 32 | 96 | 6 |
| **Total** |  | **48** | **64** | **32** | **144** | **9** |

Educación I

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Seminario de educación I | S | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Deontología I | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| **Total** |  | **64** | **32** | **0** | **96** | **6** |

Educación II

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Seminario de educación II | S | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Deontología II | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| **Total** |  | **64** | **32** | **0** | **96** | **6** |

ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE

Atención Médica I

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Reanimación cardiopulmonar | CL | 16 | 48 | 0 | 64 | 4 |
| Líquidos y electrolitos | CL | 32 | 48 | 0 | 80 | 5 |
| Urgencias y reanimación neonatal | CL | 16 | 48 | 0 | 64 | 4 |
| Triage y escalas de riesgo y mortalidad | CL | 16 | 48 | 0 | 64 | 4 |
| Urgencias neurológicas I | CL | 16 | 32 | 0 | 48 | 3 |
| Urgencias respiratorias I | CL | 16 | 80 | 0 | 96 | 6 |
| Urgencias gastrointestinales | CL | 16 | 48 | 0 | 64 | 4 |
| Urgencias nefro-urológicas | CL | 16 | 32 | 0 | 48 | 3 |
| Endocrinología y alteraciones metabólicas I | CL | 16 | 32 | 0 | 48 | 3 |
| Urgencias en infectología I | CL | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 |
| Ecosonografía I | CL | 16 | 48 | 0 | 64 | 4 |
| Urgencias cardiovascular | CL | 16 | 32 | 0 | 48 | 3 |
| Patología quirúrgica | CL | 16 | 48 | 0 | 64 | 4 |
| Maltrato infantil y pediatría social | CL | 16 | 32 | 0 | 48 | 3 |
| Shock | CL | 16 | 64 | 0 | 80 | 5 |
| Trauma y trauma térmico | CL | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Toxicología y urgencias ambientales | CL | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 |
| Analgesia y sedación | CL | 16 | 32 | 0 | 48 | 3 |
| Trabajo de atención médica I | N | 16 | 1440 | 0 | 1456 | 91 |
| **Total** |  | **368** | **2272** | **0** | **2640** | **165** |

Atención Médica II

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Ventilación mecánica invasiva y no invasiva | CL | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Medicina táctica, terrorismo y desastres | CL | 16 | 64 | 0 | 80 | 5 |
| Errores innatos del metabolismo | CL | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |
| Urgencias ginecológicas y obstétricas en pediátrica | CL | 32 | 80 | 0 | 112 | 7 |
| Urgencias dermatológicas | CL | 16 | 48 | 0 | 64 | 4 |
| Urgencias hemato-oncológicas | CL | 48 | 80 | 0 | 128 | 8 |
| Medicina crítica en pediatría | CL | 64 | 48 | 0 | 112 | 7 |
| Urgencias en reumatología | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Inmunología, alergología y biología molecular | CL | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Urgencias psiquiátricas | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Urgencias en bucodentales y misceláneos | CL | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Traslado y transporte intra e interhospitalario y aéreo | CL | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Cuidados paliativos y donación de órganos | CL | 32 | 48 | 0 | 80 | 5 |
| Farmacología en urgencias pediátricas | CL | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Manejo de emociones e información en la sala de urgencias para niños y sus familias | CL | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Administración, calidad, liderazgo y seguridad integral del paciente | CL | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Aspectos éticos y legales de la práctica médica en urgencias pediátricas | CL | 16 | 0 | 0 | 16 | 1 |
| Trabajo de atención médica II | N | 0 | 1280 | 128 | 1408 | 88 |
| **Total** |  | **528** | **1984** | **128** | **2640** | **165** |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

**3**CL= Curso Laboratorio

**4**N= Clínica

**5**S= Seminario

**TERECERO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urgencias Pediátricas, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

1. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
2. Certificado de la carrera de Medicina;
3. Acta de nacimiento original;
4. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Pediatría o de Medicina de Urgencias;
5. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría o Medicina de Urgencias o documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida.
6. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
7. Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
8. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
9. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

1. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
2. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

**CUARTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
2. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
3. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.

**QUINTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Urgencias Pediátricas, los siguientes:

1. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
2. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SEXTO.** El plan de estudios de la Especialidad en Urgencias Pediátricas tiene una duración de 2 años.

**SEPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

1. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
2. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
3. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
4. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**OCTAVO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Urgencias Pediátricas.

**NOVENO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DÉCIMO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 08 de junio de 2018

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea |  |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | C. José Carlos López González |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos